

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D. CATASTRO		NATURALEZA	
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR		
LE-VF-79/1LE	ELIO DÍEZ MATA	1,0	56,0	222	31	226	VIÑA EN ESPALDERA
LE-VF-79/2LE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	0,0	20,0	79	31	9010	CARRETERA LE-713
LE-VF-79/3LE	DOMINGO CASTRO SILVELO-C/ CONCEPCIÓN, 15-VILLAFRANCA DEL BIERZO	0,0	94,0	2.113	32	117	MONTE BAJO
LE-VF-79LE	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	1,0	66,0	101	31	224	VIÑA
LE-VF-79PO	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	6.384,0	0,0	0	31	224	VIÑA

51.819/08. **Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Albacete, por el que se somete a información pública la solicitud de ampliación de capacidad de producción de la fábrica de explosivos «Montexplo, S.A.» sita en el término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete).**

A los efectos previstos en el Reglamento de Explosivos, R.D. 230/1998 de 16 de febrero y en virtud de los artículos 32, 154, 156 y 158, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud sobre aumento de capacidad de producción de la fábrica de explosivos con las siguientes características:

Peticionario: Montexplo, S. A.

Emplazamiento: Paraje «Las Vizcaínas», en el término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete).

Objeto del proyecto: Aumento de la producción anual hasta 11.000 toneladas. Producción autorizada: 7.000 toneladas/año.

Instalaciones: Nave fabricación, nave almacenamiento de nitrato amónico, depósito subterráneo de combustible y polvorín de almacenamiento industrial de producto terminado ANFO.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente ante la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Albacete, sita en la Avenida de España s/n, y para que los que se consideren afectados puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes, por triplicado en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Albacete, 18 de agosto de 2008.—El Jefe de Área de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

51.773/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00072/2008.**

No habiéndose podido practicar, en el último domicilio conocido de las entidades Distribuciones Malabo 2000, S. L., y V Shoes Dam, S. L., la notificación de la Resolución R/00966/2008, de fecha 22/07/2008, dictada por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el procedimiento señalado con el número PS/00072/2008, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la parte dispositiva de la mencionada resolución:

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Imponer a Distribuciones Malabo 2000, S. L., por una infracción del artículo 9 de Ley Orgánica 15/1999, de 13

de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.h) de dicha norma, una multa de 6.000 € (seis mil euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2, 4 y 5 de la citada Ley.

Imponer a V Shoes Dam, S. L., por una infracción del artículo 9 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.h) de dicha norma, una multa de 6.000 € (seis mil euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2, 4 y 5 de la citada Ley.

Notificar la presente resolución a Distribuciones Malabo 2000, S. L., y a V Shoes Dam, S. L., ambos en calle Madrid, 57 - 28912 GETAFE (Madrid).

Advertir a los sancionados que la sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta señalada al efecto en la citada Resolución. En caso contrario, procederá su exacción por vía de apremio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Lo que se comunica para conocimiento de Distribuciones Malabo 2000, S. L., y de V Shoes Dam, S. L., que podrán dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos en calle Jorge Juan 6, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 25 de agosto de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

51.653/08. **Resolución de la Generalitat de Catalunya, ECF/2008, de 4 de agosto, de los Servicios Territoriales en Lleida, del Departamento de Economía y Finanzas, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente 00011808/06, referencia A-9953-RL).**

La empresa «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», (en adelante ENDESA), con domicilio social

en Avda. Paral·lel, 51, 08004 Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de 66 kV SE Raïmat - SE Magraners y SE Altorricon - SE Magraners, entre los apoyos T.56-T.58, en el término municipal de Lleida (Segrià).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC número 4901, de 11 de junio de 2007, y en el BOE número 140, de 12 de junio de 2007.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó informes al Ayuntamiento de Lleida y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. ENDESA aporta la autorización del Ayuntamiento de Lleida. La Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo establecido, no se manifestó.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. A., la autorización administrativa de la variante de la línea 66 kV SE Raïmat - SE Magraners y SE Altorricon - SE Magraners, entre los apoyos T.56 y T.58, en el término de Lleida (Segrià) (exp. 00011808/06, ref. A-9953-RL).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las siguientes características técnicas:

Origen de la variante: apoyo T.56, en proyecto.

Final de la variante: apoyo T.58, en proyecto.

Tensión nominal: 66 kV.

Longitud: 312,52 metros.

Número de circuitos: 2.

Potencia por circuito: 35,73 MVA.

Número y tipo de conductores: 6, Al-Ac.

Número y tipo de cable de tierra: 1 x Alumoweld número 7-8 AWg.

Tipo de apoyos y material: tipo OLMO (MADE), de acero galvanizado.

Número de apoyos de amarre: 2.

Tipo de aislantes y material: CS 120 SB 66 kV, Composite.

Finalidad: construcción de una balsa reguladora al canal de Pinyana, en el término municipal de Lleida, a petición de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Presupuesto: 129.391,10 euros.

Tercero.—La presente Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el